

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.]

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofía Carlota, Duquesa de Alençon y de Nemours, Su Magstad la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista luto durante ocho días, cuatro de riguroso y cuatro de alivio, debiendo empezar desde mañana.

(Gaceta de hoy)

Gobierno Civil

Minas

En el expediente de la mina *San Antonio* núm. 237, sita en término de Horcajuelo, ha recaído con fecha 26 de Abril último el siguiente

Decreto.—Admitida la instancia de renuncia hecha por D. José María Mateu, fecha 30 de Junio del año último, á la propiedad de la mina de hierro y otros metales, titulada *San Antonio*, núm. 237, sita en término de Horcajuelo, por no convenir á dicho interesado seguir pagando el cánón de superficie, y en vista de que no hay necesidad de las subastas que previene la Instrucción, pues el mismo viene satisfaciendo los trimestres vencidos, según se desprende de la certificación expedida por la Delegación de Hacienda, se declara caducada la concesión y franco y registrable el terreno que la mina comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta, según esta prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 15 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 5 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber que D. José Fernández y Fernández, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de Abril último, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre los *Dos Amigos*, sita en el Punto llamado cerro Cabezuero, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al S. E., con pertenencias de la mina *La Recogida*, número 385, y por los demas rumbos con terreno franco.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón quinto de la citada mina *La Recogida*, ó sea el mojón más al N., de dicha mina, desde dicho punto de partida se medirán 600 metros en dirección S. E., y se colocará la primera estaca, intestando por esta línea con el N. E. de *La Recogida*; desde ésta, en dirección N. E., 200 metros y se colocará la segunda; desde ésta, en dirección N. O., 600 metros y se colocará la tercera, y desde ésta, en dirección al

punto de partida, habrán de resultar 200 metros en dirección S. O., quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de 26 de Abril último la solicitud de registro he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—Federico Kuntz.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo dispuesto la Dirección general de Contribuciones indirectas en 27

de Abril último, que durante el mes de Mayo se expidan y se proceda á la exacción de las patentes para la venta de alcoholes, aguardientes y licores y demás bebidas espirituosas correspondientes al actual año económico de 1896-97, esta Delegación se considera en el deber de consignar los principales preceptos de la Instrucción vigente, aprobada por Real decreto de 8 de Febrero de 1897.

Las patentes para la expendición al por menor de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, establecidas por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, son once clases, á saber:

	Pesetas
Clase 1.ª.....	50
» 2.ª.....	40
» 3.ª.....	30
» 4.ª.....	25
» 5.ª.....	20
» 6.ª.....	15
» 7.ª.....	12
» 8.ª.....	10
» 9.ª.....	8
» 10.ª.....	6
» 11.ª.....	5

La tarifa aplicable á las distintas poblaciones es la siguiente:

CLASES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALCOHOLES, AGUARDIENTES Y LICORES	Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Coruña y Bilbao	Las demás capitales de provincia y poblaciones mayores de 12.000 habitantes y puertos de mar mayores de 4.000	Poblaciones de 4.001 á 12.000 habitantes y puertos menores de 4.000	Poblaciones menores de 4.000 habitantes
Casinos y Circulos de recreo.....	50	40	30	25
Cafés fondas y almacenes en que se venden dichos artículos al por menor, aunque también se vendan al por mayor.....	30	25	20	15
Restaurants, Colmados, establecimientos de venta de fiambres finos y tiendas llamadas de montañeses, que expenden aguardientes y licores.....	25	20	15	12
Tiendas de ultramarinos y comestibles y demás, en que se vendan al por menor por botellas ó litros.	15	10	8	6
Tabernas, bodegones, figones, paradores y tiendas de abacería, en que se venden por copas.....	10	8	6	5
Puestos en la vía pública.....	8	6	5	5

El pago de las patentes se verificará en dos plazos semestrales; el primero, al tiempo de su adquisición en la expendeduría, y el segundo, al realizarse por los recaudadores de la Hacienda el cobro de la Contribución directa.

La cuota de las patentes es íntegra, y queda por lo tanto, obligado el contribuyente á satisfacer el segundo plazo, aunque haya cesado en el ejercicio de la industria después de adquirida la patente.

La sanción penal contra los defraudadores consiste en una multa del duplo al octuplo del importe de la patente que haya debido obtenerse.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 1.º de Mayo 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Boadilla del Monte

Sin perjuicio de lo que resuelva la Autoridad superior administrativa, el domingo 23 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa primera de la vigente Ley y Reglamento del ramo, con más el de sal, aguardientes y alcoholes, bajo los tipos y condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Si no hubiere licitadores en esta subasta, se celebrará una segunda el domingo 30 del corriente, de once á doce de la mañana, en el mismo tipo y condiciones de la anterior.

En los mismos días, condiciones y tipo del pliego, se subastará el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Boadilla del Monte 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Bernabé Retana.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

Brea

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brea 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Canencia

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1897 á 98.

Canencia á 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

También se halla terminada y expuesta al público la matrícula industrial de esta villa, para el año económico de 1897 á 98, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, formada por esta Alcaldía con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Canencia á 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Carabaña

La matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carabaña 30 de Abril 1897.—P. I., del Alcalde, El primer Teniente, Elías Cuéllar.

Colmenar del Arroyo

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término, pasado el cual no será oída ninguna.

Colmenar del Arroyo 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Zacarías Juez.

Colmenar de Oreja

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillamiento, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa para el próximo ejercicio de 1897 á 98, con el fin de que puedan examinarle cuantas personas se hallen comprendidas en el mismo, y formular las reclamaciones que ha su derecho crean convenientes; en la inteligencia que espirado dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que ésta sea.

Colmenar de Oreja 30 Abril de 1897.—El Alcalde, José Freire.

Fuente el Saz

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para 1897 á 98, se halla formada y expuesta al público, en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y se remitirá á la Administración, á los efectos reglamentarios.

Fuente el Saz 30 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente Valdemoro.

Gargantilla

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O. Jerónimo Velasco, Secretario.

Getafe

Repartimiento de la cantidad de 13.671 pesetas 32 céntimos entre los pueblos del partido, á razón de 2 pesetas por 100 de la cantidad que la Excm. Diputación provincial ha tomado por base para el contingente en el ejercicio de 1896 á 1897.

Contingente carcelario

Pueblos	Capital base para el reparto		Cuota anual
	Pesetas	Ptas. Cts.	
Getafe.....	91.696	1 833 92	
Alcorcón.....	16.475	329 50	
Batres.....	7.113	142 36	
Carabanchel Alto.	35.365	717 30	
Carabanchel Bajo.	63.712	1.274 24	
Casarrubuelos....	4.421	88 42	
Ciempozuelos.....	53.154	1.063 08	
Cubas.....	6.273	125 46	
Fuenlabrada.....	36.826	736 52	
Grifiñón.....	7.261	145 22	
Humanes.....	6.537	130 64	
Leganés.....	77.171	1.543 42	
Moraleja.....	7.716	154 32	
Móstoles.....	29.170	583 40	
Parla.....	26.026	520 52	
Pinto.....	63.206	1.264 12	
San Martín de la Vega.....	22.195	443 90	
Serranillos.....	6.036	120 72	
Titulcia.....	7.260	145 20	
Torrejón de la Calzada.....	3.644	72 88	
Idem de Velasco..	29.531	590 62	
Valdemoro.....	38.857	777 14	
Villaverde.....	43.421	868 42	
TOTALES.....	683.566	13.671 32	

Getafe 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Aquilino Herreros.

Grifiñon

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo económico, se halla expuesta al pú-

blico en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Grifiñon 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Pérez.

La Hiruela

El padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos se darán el curso correspondientes á los expresados documentos que corresponden al próximo ejercicio de 1897-98.

La Hiruela 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde P. O., Ignacio Fonseca.

Leganés

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el próximo año económico de 1897 á 98, durante cuyo término serán admitidas las reclamaciones legales que contra la misma se presenten.

Leganés 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Durán.

Lozoyuela

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lino Pérez.

Navarredonda

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año próximo año económico de 1897-98.

Navarredonda 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Parla

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Severo Fernández.

Pelayos

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Esteban Redondo.

El día 15 del corriente de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo á venta libre por todo el año económico de 1897 á 98, de los derechos por consumos, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad se hace público convocando licitadores.

Pelayos 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Esteban Redondo.

Perales de Tajuña

El día 22 del mes actual, de diez á

once de la mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro del petróleo que pueda ser necesario para el alumbrado público en esta villa desde 1.º de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1898, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 22 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio establecido sobre el degüello de reses, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Pinilla del Valle

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año económico de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna.

Pinilla del Valle 30 Abril de 1897.—El Alcalde, P. H., Felipe González.

San Fernando de Jarama

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias

La matrícula industrial de este distrito, formada para el año 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias á 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, M. Muro.

Titulcia

La matrícula industrial de esta villa formada para el año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Titulcia 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan García.

Valdetorres

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días; durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que con referencia á la misma se presenten.

Valdetorres 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Martín Tejada.

Villamanta

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los en las mismas comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho período.

Villamanta 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Villanueva de Perales

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, el domingo 16 del mes actual y de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento á la exclusiva y venta libre del impuesto de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa primera de la vigente Ley y Reglamento del ramo, con más el de sal, aguardientes, licores y alcoholes, bajo los tipos que se expresan en el siguiente estado:

	Derechos del Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		100 por 100 de recargo municipal.		Totales.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Cupo señalado por consumos.	790		23	70	790		1.603	70
Idem por sal	197	50	5	92			203	42
Id. aguardientes y alcoholes.	98	75	2	96	98	75	200	46
Totales	1.086	25	32	58	888	75	2.007	58

La subasta se verificará por pujas á la llana y con las formalidades debidas. El pliego de condiciones base de la subasta se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en las horas de oficina. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán el 2 por 100 del tipo total de la misma ó carta de pago de haberlo verificado en la Depositaria de esta Corporación municipal.—Villanueva de Perales 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo González.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día 10 de Abril último, por el Sr. Don Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en causa que ha seguido contra Antonia Revuelta y Redondo, por hurto, se han mandado sacar á subasta pública que tendrá lugar el 17 del actual, á la una de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, varias prendas tasadas en 60 pesetas, 50 céntimos, que se hallan de manifiesto en la Escribanía; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, L. Felipe de Sande.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Mariado Ledesma Robledo, natural de Granada, de sesenta y dos años de edad, soltero, é hijo de Don Manuel Agustín Puerta y de Doña Francisca de Paula Martínez de Robledo y Pérez de Orozco, el cual falleció en esta capital de donde era vecino, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se han presentado ya solicitando dicha herencia sus hermanos de doble vínculo Doña María de la Asunción, Doña María de los Dolores y Doña María de la Concepción Agustín y Martínez Robledo y Don Manuel Ledesma y Robledo.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1897.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti.

41.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Presidente de la Sala Audiencia Territorial de

fuera de esta corte y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Habiendo fallecido abintestato en esta capital D. José Hilario y Santonja, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de cincuenta y cinco años de edad, sin que conste que dejara ascendientes ni descendientes, se anuncia así por medio de este edicto así como que la viuda Doña María Medialdea de Riego, ha incoado expediente pretendiendo se la declare de aquél, y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamar antes este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á 9 de Abril 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ayer en los autos de abintestato de Doña Rita Vallés é Ibañez, de unos sesenta y ocho años de edad, viuda y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que falleció en esta villa el día 7 de Marzo último, se anuncia el fallecimiento abintestato de la misma y se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de la Doña Rita, para que dentro del término de treinta días, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su pretensión; previniéndose que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo, y emplazo á un sujeto llamado Joaquín de Dios, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con vigote y viste de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Abril de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

UNIVERSIDAD

Por la presente y en virtud de providencia dictada en 1.º de Marzo último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el incidente promovido por D. Bernardo Alarcón y Ruiz, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Miguel Sánchez Gris y D. Tomás Francés de León, se emplaza con dicha demanda de pobreza al D. Tomás Francés, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca á contestarla; previniéndole, que de no comparecer, se sentenciará el incidente solo con Abogado del Estado y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Abril de 1897.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

CHINCHÓN

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia de la causa seguida sobre disparo de arma de fuego, contra Modesto Villalva Maxipica, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Morata de Tagüña, las fincas embargadas á dicho procesado que son las siguientes:

- Una tierra de secano puesta de viña y olivones, en término de dicho pueblo de Morata de Tagüña; sitio denominado Cuevas de Chamorro ó Navajos, de haber una fanega siete y medio celemines de tercera calidad, linda Saliente, Ambrosio Villalva Maxipica y hermanos; Mediodía, Ambrosio Casada; Poniente, José Villalva Maxipica, y Norte el camino; tasada en trescientas pesetas. 300
- Otra tierra en el mismo término y sitio denominado Chamorro, de haber dos fanegas, de tercera calidad, linda Saliente y Mediodía, José Villalva Maxipica; Poniente, D. Antonio del Cerro, y Norte, el camino; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
- Otra tierra de secano en referido término y sitio, senda Galiana, de haber una fanega cuatro celemines, de tercera calidad, linda Saliente, dicha senda; Mediodía, camino de Madrid; Poniente, Víctor Olivar, y Norte Alfonso Villalva; tasada en doscientas pesetas. 200
- Otra tierra de secano en mencionado terreno y sitio llamado

Pesetas

- Valondo, de haber una fanega, de tercera calidad, linda Saliente y Norte, Remigio de la Torre; Mediodía, Tomás Valle-villar, y Poniente, camino de los arrieros, tasada en cincuenta pesetas. 50
- Otra tierra de secano puesta de viña con olivones en su sodicho término, de haber una fanega seis celemines en el sitio llamado Poyales, de tercera calidad, linda Saliente y Norte, Apolonio Galeote; Mediodía, Manuel García Gutiérrez y Poniente Gregorio Díaz; tasada en venticinco pesetas. 25
- Una viña blanca de riego en repetido término, sitio del Taray, de haber dos y medio celemines de tercera calidad, linda Saliente, Ambrosio Villalva y hermanos; Mediodía, el camino; Poniente, Doña Carmen de Cuevas, y Norte, la carretera; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250
- Una tierra puesta de viña en el citado término, sitio de los Colmenares, de haber nueve celemines, de tercera calidad, linda Saliente, José Villalva Bermejo; Mediodía, herederos de D. Lucas González; Poniente, Ambrosio Villalva y hermanos, y Norte, Pinto; tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

Advertencias

- 1.º Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.
- 3.º Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Dado en Chinchón á 29 de Abril de 1897.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanellas y Viñas.

LA RODA

D. Federico Baudín y Capela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Laurano Castillo, de venticuatro años, abañil, hijo de Giovanni y Rosa y Adifuolfi Manciano, de ventitrés años, zapatero, hijo de Dominico y de Lucia, ambos solteros, de nacionalidad italiana, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra los mismos sobre estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dada en La Roda á 23 de Abril de 1897.—Federico Baudín.—Por su mandato., Leandro Escribano Molina.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Hilario Caberuela Hernandez, vecino de San Martín de Vadeiglesias, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de leñas, se sacan á la venta por

tercera vez, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Una viña tinta al sitio del Andrinoso, en término de San Martín de Valdeiglesias, que contiene 400 cepas: linda Saliente y Norte, con otra de Julian Barahona; Mediodía, otra de Juan González, y Poniente, otra de Fidel Martín; tasada en ciento cincuenta pesetas...	150
Otra viña al mismo sitio del Andrinoso, con 500 cepas: lindante por Saliente y Mediodía, con otra de Francisco Cabezuela; Poniente y Norte, otra de Vicente Bravo, de haber 32 áreas, 30 centiáreas; tasada en ciento setenta y cinco.....	175
Un terreno al sitio de la Huelga, del propio término, de haber 60 áreas y 20 centiáreas: linda Saliente, con otra de Francisco Cabezuela; Norte, otra de herederos de Santiago Simón; tasado en cuarenta pesetas...	40
Una viña al sitio de Valdenoches que contiene 950 cepas: linda Saliente y Norte, con otra de Julian Barahona Alvarez; Mediodía, otra de Juan González, y Poniente, otra de Fidel Martín; tasada en trescientas pesetas.....	300
Un terreno al sitio de San Esteban, que linda por Saliente y Mediodía, camino público; Poniente y Norte, otro de Sebastian Cabezuela; tasada en sesenta pesetas.....	60
TOTAL.....	725

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que no existen títulos de propiedad de la referidas fincas cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere y exhibir la cédula personal.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 27 de Abril de 1897.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., José Almaráz.

MÁLAGA

Por la presente y á virtud de providencia dictada de oficio en 10 del mes actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, en autos que se tramitan por la Escribanía del infascripto incoados por la Excm. Doña María de la Concepción Monsalve y Villanueva, Marquesa de Campo Nuevo, y seguidos posteriormente á instancia de D. José Nieto y Nieto, sobre convocatoria de inmediatos á los vínculos que poseyó la expresada señora, se requiere á los herederos de D. José Topete Jiménez Pajarero, que se cree son vecinos de Madrid, para que en el término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que

tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se entenderá que renuncian á ser tenidos como parte, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Málaga 10 de Abril de 1897.—Licenciado, Antonio González y Carreras.

SANTANDER

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Partido, en causa sobre estafa contra Angel Rodrigo Fernández, se cita y llama, á D. Cándido Martínez, que se dedica á la compra y venta de alhajas, que se dice vivía en la calle de Cedaceiros, 2, tercero; y á un tal Eugenio, tasador de alhajas que se dice vivía en la calle del Barquillo, de la Villa y Corte de Madrid, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no lo hacen.

Y para que surta los efectos legales la citación lo hago por medio del presente que firmo en Santander á 22 de Abril de 1897.—El Secretario, Firmado.

Sanidad Militar

Laboratorio central y Depósito de medicamentos

INTERVENCIÓN

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases para el servicio de este establecimiento, durante el año económico de 1897 á 98, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en esta Corte, calle Amanuel, núm. 36, en el sucursal de Málaga y Hospital militar de Barcelona, el día 25 de Junio próximo, á las diez de su mañana, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados de nueve á doce la mañana.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra y con sujeción á los pliegos de condiciones facultivas y legales aprobados para dicha subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación de esta anuncio.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—El Comisario de guerra, Ramón G. Igúren,

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm... del BOLETÍN OFICIAL de..., del día... de..., y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio del suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesiten en el Laboratorio central de Sanidad militar, durante el año económico de 1897 á 98, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. José Brull y Ayerra, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 1.º de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	DÉBITO por principal recargos y costas — Pesetas Cénst.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
			Pesetas	Cénst.
93	13 58	D. Alejandro Almonacid, una dehesa en las Solanas, de 40 fanegas: linda S., camino alto; M., vecinos de Pozuelo; P. y N., Lorenzo Alonso.....	1.600	
96	235 62	D. Pedro Alonso, una tierra en la Peña del Gallo, de dos fanegas: linda S., Tomás García; M., con la carretera; P. y N., dicho García.....	560	
98	6 48	D. Nicolás Alonso, una tierra en el Aza de la Candelá, de una fanega: linda S., Juan Nieto; M., cerrijos.....	213	34
97	13 29	D. Mariano Alonso, una dehesa en las Solanas, de 80 fanegas: linda S., Bonifacio Buxó; M., Dámaso Alonso; P., Félix Alonso, y N., Pedro Salcedo....	3.200	
116	452 06	D. Manuel Carabaño, tierra en Valdenavajos, de fanega y media: línea S., cerros M., vecinos de Torres; N., id. y P., con dichos cerros.....	240	
*	*	Otra en el Lomo de los Crisos, de cinco fanegas: linda S., Amalia Sánchez; M., Antonio Alonso; P., y N., Castro Torres.....	800	
126	9 98	D. Juan Falcó, un olivar en las Solanas, de dos fanegas: linda S., José Murga; M. P. y N., Antonio Barrena.....	906	67
139	213 78	Doña Teresa Llanos, tierra en Valducar, de 58 fanegas: linda S., camino de Alcalá; M., vías de Valducar; P., con eriales, y N., casa de Valducar....	1.160	
177	7 82	D. Manuel Nieto, mitad de una casa en la calle de la Virgen: linda derecha, Pedro Vicente; izquierda, Amalia Sánchez, y espalda, Domingo Hornero....	633	34
152	8 01	D. Rigis del Olmo, una tierra en el cerro de la Granja, de tres fanegas: linda S., Melcher Vega; M., Antonio Barrena; P. y N., Eustaquio Geta....	480	
159	3 06	D. Justo Paredero, una tierra en el Badén de Escolástica, de fanega y media: linda S., Casto Torres; M., Vicente Geta; P., señores Granjas, y N., Majagranzas.....	240	
164	6 60	D. Antonio Pérez, una tierra en el Pimiento, de una fanega y media: linda S. M. y P., Juan López, y N., José Murga.....	66	67
168	19 16	D. Maximiano Roman, una tierra en el Badén de los Mateos, de dos fanegas: linda S. y P., con cervijos; M., Eustaquio Geta, y N., Eusebio Torres....	320	
177	8 68	D. Domingo Variago, tierra en el cerro de los Ginetes, de dos fanegas y diez celemines: linda S., el cerro; M., Valducar; P. y N., Atanasio Cámara....	453	34
178	3 06	D. Eduardo Verdes, un olivar en las Solanas, de una fanega: linda por todos aires con las Solanas.....	440	
181	20 68	D. Jacinto Yepes, una viña en la raya de Arganda, de tres fanegas: linda por todos aires con vecinos de Arganda.....	1.480	
182	51 66	D. Pedro Yepes, una viña en el Obón, de siete fanegas: linda S., Atanasio Cámara; M. y P., vecinos de Arganda, y N., José Murga.....	3.760	
183	41 12	D. Diego Yepes, una viña en el Espinillo, de seis fanegas y ocho celemines: linda por todos aires con vecinos de Arganda.....	3.000	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Mayo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Loeches á 21 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Brull.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 307.392 pesetas por 1.684 imposiciones, de las cuales son nuevas 264, y se han satisfecho por capital é

intereses 318.379 pesetas á solicitud de 587 imponentes, 214 de ellos por saldo.

Madrid 2 de Mayo de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

133 Teléfono 133.